



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,  
www.tce.gob.ec.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 189-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 25 de noviembre de 2024.- A las 18:35.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0371-M, suscrito por el secretario general de este Tribunal, el 22 de noviembre de 2024.

#### **ANTECEDENTES. -**

1. El 03 de octubre de 2024, se realizó el sorteo<sup>1</sup> correspondiente al conocimiento del **incidente de excusa presentado por el doctor Joaquín Viteri Llanga**, radicándose la competencia como juez ponente del incidente de excusa presentados, en el doctor Fernando Muñoz Benítez, ponente para resolver únicamente el incidente antes mencionado.
2. El 17 de octubre de 2024, mediante auto<sup>2</sup> se dispuso certificar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el Pleno Jurisdiccional para el conocimiento de la presente causa.
3. El 21 de octubre de 2024, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0959-O<sup>3</sup>, firmado por el secretario general de este Tribunal, se convocó a los conjuces ocasionales a la diligencia de sorteo para designar a un conjuce que integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa, presentado por el doctor Joaquín Viteri Llanga en la presente causa.
4. El 21 de octubre de 2024, se llevó acabo el sorteo del conjuce ocasional que integrará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá los incidentes de excusa en la presente causa mediante acta de sorteo Nro. 201-21-10-2024-SG<sup>4</sup>, suscrita por el secretario general de este Tribunal.
5. El 22 de octubre de 2024, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0333-M<sup>5</sup>, suscrito por el secretario general de este Tribunal, se certifica que, el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, se encuentra conformado de la siguiente manera: doctor

<sup>1</sup> Expediente fs. 26-28.

<sup>2</sup> Expediente fs. 29-29 vta.

<sup>3</sup> Expediente fs. 34 vta.

<sup>4</sup> Expediente fs. 37

<sup>5</sup> Expediente fs. 39-39 vta.



Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo, abogado Richard González Dávila, doctor Roosevelt Cedeño López, y doctor Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri.

6. El 30 de octubre de 2024, mediante memorando Nro. TCE-WO-2024-0229-M<sup>6</sup>, el juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, presentó incidente de excusa, amparado en la causal 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral <sup>7</sup>.
7. El 12 de noviembre de 2024, con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0381-M<sup>8</sup>, suscrito por el secretario general de este Tribunal, pone en conocimiento de este juzgador la excusa presentada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, como también que ha sido sorteado como juez ponente para conocer la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga.
8. El 14 de noviembre de 2024, mediante auto<sup>9</sup> se dispuso remitir el expediente de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal, para que integre el Pleno Jurisdiccional, en acto siguiente, proceda con el sorteo del juez ponente para que elabore el proyecto de resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, de conformidad con la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023.
9. El 22 de noviembre de 2024, con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0371-M, suscrito por el secretario general de este Tribunal, certifica el Pleno Jurisdiccional para el conocimiento y resolución de los incidentes de excusa presentados en la presente causa, así mismo se hace constar que he sido sorteado para el conocimiento de las excusas presentadas como juez ponente.
10. La resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone en su artículo uno, lo siguiente:

*"Artículo 1.- Presentada una excusa, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral la remitirá al juez de la causa principal, quien dispondrá la suspensión del plazo para el trámite y que se convoque al juez suplente, según el orden de designación, o al conjuer ocasional seleccionado mediante sorteo.*

***Una vez integrado el Pleno, la Secretaría General realizará el sorteo entre sus miembros para determinar el juez que presentará el proyecto de resolución de la excusa.***

*El proyecto de resolución presentado por el juez ponente será un insumo para la elaboración final del texto resolutorio que se redactará, aprobará y suscribirá en la misma sesión jurisdiccional de Pleno que conozca la excusa." (Énfasis añadido)*

<sup>6</sup> Expediente fs. 41-43

<sup>7</sup> "Art. 56.- Causales.- Constituyen causales de excusa y recusación del juzgador, las siguientes: (...) 9. Tener pendiente con alguna de las partes procesales o sus defensores, obligaciones o conflicto de intereses;"

<sup>8</sup> Expediente fs. 44

<sup>9</sup> Expediente fs. 45-46



Al respecto, en mi calidad de juez ponente **DISPONGO:**

**PRIMERO: Remitir por segunda ocasión** el expediente de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo del juez ponente que elaborará el proyecto de resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, de conformidad con la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023.

**SEGUNDO: Notificar** con el contenido del presente auto a:

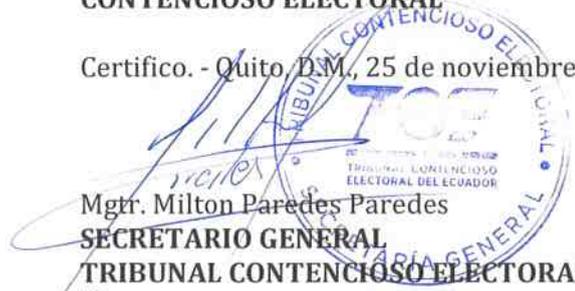
- Al accionante, señor Marlon Andrés Pasquel Espín, y a su abogado en los correos electrónicos: veeduría.ec.ciudadana@gmail.com; marlon.pasquel@gmail.com; y vh.coffre@yahoo.com
- A la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su despacho ubicado en el séptimo piso del Tribunal Contencioso Electoral y en el correo electrónico ivonne.coloma@tce.gob.ec
- Al doctor Joaquín Viteri Llanga en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral y en el correo electrónico joaquin.viteri@tce.gob.ec
- Al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral y en el correo electrónico: guillermo.ortega@tce.gob.ec

**TERCERO: Publicar** el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CUARTO: Continúe** actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -"F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024.

  
Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
BRB

